



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004221

Res. 3517/2023

Montevideo, 10 de agosto de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3134/2023 de fecha 19/07/2023, por la cual se resolvió entre otras dejar sin efecto la Resolución N° 2208/2023 de fecha 19/05/2023;

RESULTANDO: que a fs. 30, se detallan brevemente las nuevas acciones con los actores involucrados para minimizar y abreviar los distintos trámites de la designación y gestión administrativas de los Profesores Remotos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, entiende pertinente dejar sin efecto el Numeral 1) de la Resolución N° 3134/2023 de fecha 19/07/2023 y ampliar la Resolución N° 2208/2023 de fecha 19/05/2023;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 3134/2023 de fecha 19 de julio 2023.
- 2) Ampliar la Resolución N° 2208/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, complementando con la propuesta de tratamiento administrativo y responsabilidades por parte de las unidades intervinientes para la designación de Profesores Remotos, que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

Procedimiento:

I. El Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional del Programa Gestión de Recursos Humanos, realiza un Orden escalafonario Nacional de los docentes de las áreas de Educación Media habilitadas por Coordinación de Inspección que han realizado el curso de "Profesor Remoto", según los criterios establecidos en el Estatuto del Funcionario Docente.

II. Todos los años en el mes de abril el Equipo de Profesor Remoto enviará un memo a todos los centros educativos del país recordando en qué consiste el Proyecto Profesor Remoto. En el mismo se explicitará que todos los centros que cumplan con las condiciones necesarias para el desarrollo del Proyecto y lo requieran, deberán contestar por correo la información que le enviará a cada centro docente con copia a la Inspección Regional la Coordinación de Profesor Remoto con las vacantes que completaron más de tres designaciones sin ser elegidas por docentes. El centro educativo contestará por correo las horas vacantes que se trasladarán al Profesor Remoto y lo enviará a su Inspección Regional con copia a la Coordinación de Profesor Remoto aclarando el referente escolar que estará con el grupo.

III. El Inspector Regional verificará que la información que el centro educativo suministra se corresponde con las necesidades para el profesor remoto e informará a la Coordinadora de Profesor Remoto.

IV. La Coordinación de Profesor Remoto comunicará a los Departamentos de Gestión de Horas Docentes y Programación de la Oferta Educativa las horas vacantes solicitadas por los centros educativos a los efectos de generar la agenda de designaciones específicas para que sean publicadas como horas vacantes para ofrecer en la modalidad de Profesor Remoto y sean marcadas como horas disponibles a nivel Nacional para profesor remoto.

V. Los docentes interesados deberán completar un poder para elección vía



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

web1.

VI. El Departamento de Gestión de Horas Docentes realizará la designación vía web (de acuerdo a la normativa vigente), enviando copia de la boleta al centro educativo donde el docente desarrolla la mayor cantidad de horas en forma presencial, el cual realizará la declaración funcional correspondiente.

Comunicará a la Coordinación de Profesor Remoto, al docente designado y al centro educativo en que se designaron las horas.

VII. Una vez asignadas las horas, la Coordinación de Profesor Remoto iniciará los contactos con las Instituciones para su seguimiento y las Inspecciones para dar comienzo a la implementación de la propuesta.

VIII. La Inspección Regional llevará el control de cuantas veces se ofrecen las horas y comunicará a la Coordinación de Profesor Remoto cuando hayan sido ofrecidas en dos instancias. En caso que se ofrezcan las horas y no sean tomadas por un Profesor Remoto en dos instancias, las mismas vuelven a ser ofrecidas por el Departamento de Gestión de Horas Docentes de acuerdo a los procedimientos institucionales regulares, por lo tanto, deberán ser quitadas de las horas a ser elegidas por profesor remoto e incorporadas a la agenda común.

IX. La Coordinación de Profesor Remoto comunicará al Departamento de Programación de la Oferta Educativa para que se den de baja las horas cargadas para el profesor remoto y se vuelvan a habilitar en la agenda común.

*1Form. O&M 50821 "Elección de horas para Profesor Remoto"* que encuentra en la página institucional y en la de Profesor Remoto 1

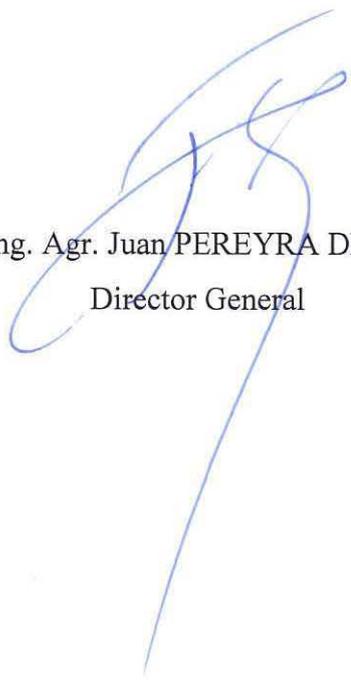
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para

comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que corresponda y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que corresponda. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vp